

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración Local

(Continuación)

PROVINCIA DE MADRID

Alcobendas, 6.000 pesetas; Alcorcón, 3.500; Algete y Cobeña, 4.000; Ambite, 3.500; Atazar (El), Robledillo de la Jara y Puebla de la Mujer Muerta, 3.500; Belmonte del Tajo, 4.000; Becerril de la Sierra y Navacerrada, 4.000; Berruero y Cervera de la Sierra, 3.500; Boalo, 3.500; Braojos, Piñuécar y Madarcos, 3.500; Bustarviejo, 7.000; Cabanillas de la Sierra y Venturada, 3.500; Cabrera (La) y Redueña, 3.500; Canencia, 3.500; Collado Mediano y Los Molinos, 4.000; Cubas, Casarrubuelos y Torrejón de la Calzada, 3.500; Chapinería y Navas del Rey, 4.000; Fresnedillas, 3.500; Fuente el Saz del Jarama y Valdeterres, 4.000; Fuentidueña del Tajo, 6.000; Galapagar, 4.000; Garganta de los Montes, Gargantilla y Villavieja del Lozoya, 4.000; Guadalix de la Sierra, 6.000; Guadarrama, 4.000; Hortaleza, 4.000; Humanes y Moraleja de Enmedio, 4.000; Loeches, 7.000; Lozoya, 6.000; Lozoyuela, Navas de Buitrago (Las) y Sieteiglesias, 3.500; Majadahonda, 3.500; Manzanares el Real, 3.500; Morada del Campo, 4.000; Molar, 5.000; Montejo de la Sierra, Horcajuelo y Prádena del Rincón, 4.000; Miraflores de la Sierra, 9.000; Navalagamella, 4.000; Paracuellos del Jarama, 3.500; Parla, 7.000; Pezuela de las Torres, 4.000; Rascafria, 4.500; Rivas de Vaciamadrid, 3.500; Robledo de Chavela, 4.000; Robregordo y Somosierra, 3.500; Rozas de Puerto Real, 3.500; Santa María de la Alameda, 6.000; Santos de la Humosa (Los), 4.000; Santorcaz y Anchuelo, 4.000; Serranillos del Valle y Batres, 3.500; Titulcia, 3.500; Torreledones, 3.500; Torrejón de Velasco, 4.000; Torres de la Alameda, 5.500; Valdaracete, 4.000; Valdelaguna, 6.000; Valdemanco y Navalafuente, 3.500; Valdilecha, 5.500; Velilla de San Antonio, 4.000; Vellón (El) y Pedrezuela, 4.000; Villamanrique del Tajo, 4.400; Villamanta, 3.500; Villamantilla y Villanueva de Perales, 3.500; Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada y Colmenarejo, 4.000; Villar del Olmo, 3.500.

PROVINCIA DE MALAGA

Alfarnatejo, 3.500 pesetas; Algatocin, 4.000; Alpandeire, 4.000; Archez, 3.500; Benadaliz y Atajate, 4.000; Benahavis, 4.000; Benalauria, 4.000; Benamocarra, 5.500; Berrabá, 4.000; Borge (El), 4.500; Canillas de Albaida, 4.000; Carratraca, 5.200; Cútar, 4.500; Faraján, 3.500; Ge-

nalguacil, 4.000; Istán, 5.000; Jimena de Libar, 4.000; Juzcar, 3.500; Macharaviaya, 3.500; Moclinejo, 4.000; Parauta, 3.500; Peñarrubia, 5.000; Salares, 4.800; Sedella, 6.000.

PROVINCIA DE MURCIA

Albudeite, 4.500 pesetas; Aledo, 4.000; Campos del Rio, 5.000; Ojós, 5.250, Villanueva del Rio Segura, 5.000.

PROVINCIA DE ORENSE

Junquera de Espadañedo, 4.000 pesetas, Laroco, 4.000.

PROVINCIA DE OVIEDO

San Tirso de Abres, 4.000 pesetas; Santo Adriano, 4.000; Sariego, 5.000.

PROVINCIA DE PALENCIA

Abia de las Torres, 3.500 pesetas; Alba de Cerrato y Población de Cerrato, 3.500; Antigüedad, 4.000; Autillo de Campos, 3.500; Boadilla del Camino, 3.500; Boadilla de Rioseco y Villacidaler, 4.000; Castil de Vela y Belmonte de Campo, 3.500; Castrillo de Onielo, 3.500; Celada de Robledo y Herrerueta de Castillería, 3.500; Cevico de la Torre, 4.000; Cevico Navero, 4.000; Cisneros, 4.000; Cobos de Cerrato, 3.500; Cordobilla la Real, 3.500; Cubillas de Cerrato, 3.500; Espinosa de Cerrato, 4.000; Espinosa de Villagonzalo, 3.500; Fuentes de Nava, 4.000; Grijota, 4.000; Itero de la Vega, 4.000; Lagartos y Moratino, 3.500; Lentadilla, 4.000; Melgar de Yuso y Villodre, 3.500; Membrillar y Villafruel, 3.500; Olmos de Ojeda, 4.000; Osorno, 5.000; Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo, 3.500; Payo de Ojeda y Micieces de Ojeda, 3.500; Perales y Manquillos, 3.500; Perazancas y Cozuelos de Ojeda, 3.500; Quintanaluengos y Liguerezana, 3.500; Renedo de Valdavia y Arenillas de San Pelayo, 3.500; Riberos de la Cueva y Villanueva de la Cueva, 3.500; San Cebrián de Campos, 3.500; San Cebrián de Mudá, Vergaño y Valle de Santullán, 4.000; San Román de la Cuba y Pozo de Urama, 3.500; Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo, 3.500; Santervás de la Vega, 4.000; Santillana de Campo y Las Cabañas de Castilla, 3.500; Santoy, 4.000; Sotobañado, 3.500; Valderrábano, Ayuela y Tabanera de Valdavia, 3.500; Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio, 3.500; Valle de Cerrato, 3.500; Vega de Doña Olimpia y Villota del Duque, 3.500; Velilla de Guardo, 4.000; Vid de Ojeda (La) y Dehesa de Romanos, 3.500; Villaeles de Valdavia y Villabasta, 3.500; Villacázar de Sirga y Arconada, 4.000; Villalba de Guardo y Mantinos, 3.500; Villalobón, 3.500; Villasila de Valdavia y Villamuño de Valdavia, 3.500; Villaumbrales, 3.500, Villoldo y Lomas, 4.000.



PROVINCIA DE PALMAS (LAS)

Antigua, 5.500 pesetas; Artenara, 5.500; Betancuria, 3.500.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Puente Sampayo, 4 600 pesetas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Albusejo, 4.500 pesetas; Ahigal de los Aceiteros y La Redonda, 3.500; Alameda de Gardón, 3.700; Alamedilla (La), 3.500; Aldeacipreste, 4.000; Aldeanueva de Figuerroa, 3.500; Aldeanueva de la Sierra y La Bastida, 3.500; Aldearrodrigo y El Arco, 3.500; Aldearrubia, 3.500; Aldehuela de Yeltes, 4.000; Armenteros, 4.000; Barbadillo, Galindo y Perahuy, 4.000; Barceo y Moronta, 3.500; Barruelopardo y Saldeana, 4.000; Bermellar, 3 500; Berrocal y Pizarral de Salvatierra, 4.000; Bodón (El), 4.000; Brincones, Iruelos y Villarmuerto, 3 500; Buenamadre y Palarrodrigo, 3.500; Cabrerizos y Aldealengua, 3.500; Calvarrasa de Abajo, 4.750; Calzada de Valdunciel, 4.000; Campillo de Salvatierra, 3.500; Campo de Peñaranda, 3.500; Candelario, 4.000; Canillas de Abajo, 3.500; Carpio de Azaba, 4.000; Cerro (El), 4.000; Colmenar de Montemayor, 4.000; Cristóbal, 4.000; Cubo de Don Sancho y Pozo de Hinojo, 4.000; Encinas de Abajo, 3.500; Encinas de Arriba y Sieteiglesias de Thormes, 3.500; Escorial de la Sierra, 4.000; Espino de la Orbada, 3.500; Frades de la Sierra y Navarredonda de Salvatierra, 4.000; Fregeneda, 6.000; Fuentes de Béjar, 6.000; Galinduste, 4.000; Garcibuey, 3.500; Garciahernández, 5 000; Golpejas, 3.500; Hoya (La) y Navacarros, 3.500; Juzbado y San Pelayo, 3.500; Ledrada, 6.250; Malpartida, 3.500; Mata de Ledesma (La), 6.000; Membibré de la Sierra, 3.500; Milano (El), 3.500; Molinillo y Pinedas, 3.500; Monleón, 3.500; Montejo de Salvatierra, 3.500; Morasverdes, 4 000; Morille, 4.000; Nava de Béjar, 3.500; Nava de Sotobral, 3.500; Olmedo de Camaces, 5.000; Orbada (La)-Pajares de la Laguna, 3.500; Palacios Rubios, 5.000; Parada de Rubiales, 4.000; Paradinas de San Juan, 3.500; Peña (La) y La Vidola, 3.500; Peromingo y Valverde de Valdelacasa, 3.500; Poveda de las Cintas, 3.500; Puebla de Azaba, 3.500; Puebla de Yeltes, 3.500; Puente del Congosto, 3.500; Robleda, 4.000; Sahelices el Chico, 3.500; Salmoral, 4.000; Sancti Spiritus, 5.500; Santiago de la Puebla, 4.000; Santibáñez de la Sierra, 4.000; Santiz, 3.500; Saugo (El), 3.500; Sepulcro Hilario, 4.000; Sobradillo, 5.000; Sotoserano, 4.000; Tejado (El), 4.000; Tejares, 4.000; Veguillas, 4.000; Vellés (La), 4.000; Ventosa del Río Almar, 3.500; Villaflores, 5.000; Villanueva del Conde, 4.000; Villar del Ciervo, 5.000; Villar de Gallimazo, 3.500; Villares de Yeltes, 3.900; Villaverde la Guareña, Pedrosillo el Ralo y Gomecello, 4.000; Villoria, 5.000; Yecla de Yeltes, 4.000; Zamorra, 5.500; Zarza de Pumareda (Las), 3.500.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Puntagorda, 4.000 pesetas; Vilaflor, 5.500.

PROVINCIA DE SANTANDER

Argoños, 3.500 pesetas; Arredondo, 4.000; Bárcena de Pie de Concha, 4.600; Castañeda, 5.400; Cieza, 4.000; Lamasón, 4.000; Limpias, 5.000; Mazcuerras, 4.000; Miera, 4.000; Peñarrubia, 4.000; Pesageró, 4.000; Poblaciones, 4.000; Potes, 4.000; Ruilova, 5.000; San Roque de Riomiera, 4.000; Santiurde de Reinosa, 4.000; Tojos (Las), 3.500; Udías, 4.000; Villeverde de Trucíos, 3.500.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Abades, 5.500 pesetas; Aguilafuente, 4.000; Aldeasoña y Membride de la Hoz, 3.500; Arcones, 4.000; Arevalillo de Cega y Rebollo, 3 500; Aillón y Santa María de Riaza, 4.000; Barbolla, 3.500; Boceguillas y Fresno de la Fuente, 3.500; Cabañas de Polendos, 5 000; Cabezuela, 4.000; Campo de San Pedro, Riahuela y Cilleruelo de San Mamés, 3.500; Cantimpalos, 4.000; Carrascal del Río y Castrojimeno, 3.500; Casla y Sigueruelo, 3.500; Cedillo de la Torre, 4.650; Cerezo de Arriba, Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca, 4.000; Coca, 4.000; Condado de Castilnovó, 3.500; Cuesta (La), 3.500; Chañe, 5.000; Dehesas de Cuéllar, Lovingos y Fuentes de Cuéllar, 4.000; Escalona del Prado, 4.000; Escobar de Polendos y Otones de Benjumea, 4.000; Frumales, 4.000; Fuente del Olmo de Fuentidueña, 3.500; Fuente de Santa Cruz, 3.500; Fuentepelayo, 4.000; Fuentesoto, 3.500; Hontalbilla, 4.000; Hontoria, 3.500; Jemenuño, 3.500; Juarros de Voltoya, 3.500; Languilla y Aldealuenga de Santa María, 4.000; Lastras de Cuéllar, 4.000; Losa (La), 3.500; Madrona, 3.500; Martín Muñoz de las Posa-

das, 4.000; Matilla (La), Castroserna de Abajo y Valle ruela de Pedraza, 3.500; Melque de Cercos, 3.500; Mozoncillo, 4.000; Muñozpedro, 3.500; Navalmanzano, 4.000; Navares de Enmedio y Navares de Ayuso, 4.000; Olombrada, 4.000; Orejana, 3.500; Pedraza, 3.500; Prádena, 4.000; Riaza, 7.000; Roda de Eresma y Encinillas, 3.500; San Martín y Mudrián, 3.500; Santa María la Real de Nieva, 4.000; Santiuste de San Juan Bautista, 4.000; Santo Tomé del Puerto, 4.000; Sepúlveda, 4.000; Torreiglesias, 3.500; Valverde del Majano, 4.000; Valle de Tabladillo y Castroserracin, 3.500, Vegas de Matute, 3.500.

PROVINCIA DE SEVILLA

Alébaida de Aljarate, 4.000 pesetas; Algámitas, 4.000; Almensilla, 4.000; Garrobo (El), 3.500; Gines, 4.000; Lora de Estepa, 4.000; Madroyo (El), 3.500; Palomares del Río, 3.500.

(Se continuará)

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 50

SOBRE REGIMEN DE ENVASES

Continuando la Circular número 15 de esta Junta Provincial de Precios («B. O.» de la provincia número 18, de 21-1-44), se hace público para conocimiento de los interesados, que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 9242, ha dispuesto que, no pudiendo poner en práctica la admisión de envases y devolución de cantidades cobradas sobre ellos, los sacos envases de las mercancías importadas serán cargados a comerciantes e industriales al 80 por 100 de su valor actual y quedarán en poder del beneficiario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 9 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 51

PRECIOS DE VASELINAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S.5 445-83, con relación a los precios de venta de vaselinas blancas consistentes de fabricación nacional, ha resuelto lo que sigue:

1.º Todos los importados de esta clase de productos deberán atenerse a los precios fijados por la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de fecha 29-7-43, a las normas del vigente Reglamento de Vaselinas del 1-5-28.

2.º Autorizar, con carácter general, a los fabricantes nacionales de vaselinas consistentes, técnicas y semitilantes, los precios máximos de venta en fábrica siguientes:

Discos de 450 mjm , 62'88 pesetas.

Idem de 500 ídem, 90'00 ídem.

Idem de 600 ídem, 110'00 ídem.

Los precios que resulten de aplicar lo que se dispone en esta resolución, se entenderán en fábrica y sobre vehículo de transporte, debiendo el Sindicato Vertical del Vidrio y la Cerámica, confeccionar las tarifas correspondientes, que serán de aplicación para todos los fabricantes de España.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento al escrito número 8877 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 9 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Provisión de plazas vacantes

La Excm. Diputación provincial, ha acordado, en sesión de 2 del actual, proveer, mediante concurso-oposición, cinco plazas de Auxiliares administrativos para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.^a Las plazas que han de proveerse, de nueva creación, están dotadas con el sueldo anual de 4.500 pesetas cada una y quinquenios de 500 pesetas.

2.^a De las plazas que se sacan a oposición, se reservan cuatro, o sea el 80 por 100 de ellas, a Caballeros Mutilados de Guerra, Oficiales Provisionales o de Complemento, restantes ex-combatientes, ex cautivos y huérfanos de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. La otra plaza se adjudica al cupo de libre disposición.

En el caso de que no hubiesen opositores de los turnos referidos, o que dejasen de obtener la calificación mínima, se observará el turno que le sigue, en la forma que determina el apartado e) del epígrafe noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y preferencia establecida por esta Diputación en el cupo no restringido para los hijos de funcionarios y acogidos a la Casa de Misericordia.

3.^a Podrán tomar parte en este concurso oposición todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido 18 años sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

4.^a En las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, expresarán los aspirantes, de una manera categórica, a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro general de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por autoridades competentes, así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

6.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente de la Diputación provincial o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente del mismo; por un Catedrático del Instituto de Enseñanza Media; por un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; por un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación y el Interventor de fondos provinciales, actuando éste de Secretario del Tribunal.

7.^a Dicho Tribunal formulará propuesta a la Comisión gestora de los aspirantes que, por sus méritos y puntuación, reúnan mejores condiciones para des-

empeñar la plaza objeto de esta convocatoria, sin que, por ningún concepto, el número de aspirantes propuestos pueda exceder del número de plazas anunciadas.

8.^a Los ejercicios de oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.^a Los ejercicios de oposición, serán dos:

Primero: Teórico. Consistirá en contestar en cuarenta y cinco minutos, como máximo, cuatro temas del programa que se inserta.

Segundo: Práctico, que se subdividirá a la vez:

a) Resolución de un problema aritmético sobre intereses, descuentos y repartimientos proporcionales.

b) Escritura al dictado y análisis gramatical.

c) Redacción de documentos oficiales.

d) Escritura a máquina durante el tiempo que señale el Tribunal, copiando uno o más párrafos, con velocidad que no podrá ser inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

e) Con carácter voluntario, podrán los opositores practicar un ejercicio de Taquigrafía, que se conceptuará como mérito especial.

10. Los aspirantes acompañarán a su solicitud el resguardo de haber ingresado en Depositaria de fondos provinciales la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

11. Los aspirantes femeninos, además de los documentos expresados en la base 5.^a, deberán acompañar a sus solicitudes documento que acredite hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la mujer.

12. El llamamiento a los opositores se verificará en dos vueltas. Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de la mitad más uno, por lo menos, de los señores que lo constituyen. En el primer ejercicio, la calificación máxima que puede tener cada opositor, será de diez puntos y la mínima de cinco, y se considerará eliminado el que no tenga la referida puntuación mínima. Para el segundo ejercicio, la calificación máxima será de ocho puntos y la mínima de cuatro. Terminados los ejercicios de cada día, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación de los opositores y su resultado se hará público en la tablilla de anuncios de la Corporación.

13. Los Auxiliares nombrados tendrán a sus efectos, a partir de la fecha del acuerdo de su nombramiento, la consideración de funcionarios provinciales, pero teniendo en cuenta que sus haberes han de ser satisfechos del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones, no tomarán posesión del cargo hasta la fecha en que dicho Servicio dé principio, o antes, si así lo acordase la Comisión gestora.

En el supuesto de que la Corporación no se hiciera cargo del Servicio de Recaudación, los nombrados acreditarán sus haberes con cargo al presupuesto ordinario, previa habilitación de las cantidades que procedan.

14. En todo lo no previsto en esta convocatoria, se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 8 de Febrero de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

PROGRAMA que habrá de regir para el ejercicio teórico en las oposiciones a cinco plazas de Auxiliares Administrativos para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Tema 1. Organización del actual Estado Español. Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y de Centros Directivos.

Tema 2. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Estudio general de sus Estatutos. Actuación de las mismas en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3. Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4. Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la religión en la Enseñanza.—Derogación de las leyes laicas.

Tema 6. Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer. Protección a mutilados y ex-combatientes.—Prestación personal.

Tema 7. Municipios.—Términos municipales.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 8. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema 9. Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndico. Referendum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Carta municipal.

Tema 10. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales.—Su clasificación. Ordenanzas municipales.

Tema 11. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. Idea general de sus cargos.

Tema 12. Régimen de tutela y de adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 13. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios. Legislación vigente.

Tema 14. De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 15. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás Leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares.

Tema 16. Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por accidentes no gravadas en la contribución industrial.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 17.—Repartimiento general.—Partes de que consta.—Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal.—Base de imposición.—Personas obligadas a contribuir en la parte real.—Bases y rendimientos objetos de gravamen.—A quién compete la formación del repartimiento.

Tema 18. Organización provincial.—Territorio de las provincias.—Subdivisión.—Organos de la administración provincial.—Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Idea general del régimen de las Islas Canarias.

Tema 19. Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas.—Funciones de sus Presidentes.—Suspensión de sus acuerdos.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales y modo de exigirla.

Tema 20. Exposición de las funciones, deberes y

forma del ingreso y nombramientos de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 21. Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 22. Régimen jurídico provincial.—Suspensión de los acuerdos provinciales.—Recursos contra los mismos.

Tema 23. Presupuestos provinciales.—Clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos.—Legislación vigente.

Tema 24. Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exacciones provinciales.—Contribuciones especiales.—De los derechos y tasas provinciales.

Tema 25. Ideas de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.—Ley de 26 de Septiembre de 1941.

Tema 26. Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales.—Recargos provinciales.—Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

Tema 27. Idea general de la recaudación de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 28. Inspección de tributos.—Legislación vigente.—Expediente de comprobación, ocultación y defraudación.—Denuncia pública.

Tema 29. Servicios de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.—Legislación vigente.—Ingresos directos en el Tesoro.—Extensión de la acción recaudatoria.—Recaudadores: su nombramiento y funciones.—Ley de 11 de Abril de 1942.—Constitución y devolución de fianzas de los Recaudadores. Anticipación de las cuotas por los contribuyentes.—Domiciliación de los pagos.

Tema 30. Cobranza voluntaria.—Cobranzas ordinaria y accidental: su refundición.—Cobranza ejecutiva.—Carácter del procedimiento de apremio.—Clasificación de los deudores. Declaración de apremio. Recargos que lleva consigo.—Participación del Tesoro en el recargo.—Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 31. Ejecución de bienes.—Bienes embargables.—Excepciones.—Requisitos para realizar el embargo.—Tasación y venta de bienes.—Adjudicación de fincas a la Hacienda.

Tema 32. Procedimiento de apremio contra los responsables en concepto de deudores directos y subsidiarios.—Expedientes de alcances, malversaciones y desfalcos.

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO de GUADALAJARA
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora durante el mes de Enero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fechas 27 y 31 de Diciembre último.

El enterado y cumplimiento de diversa corres-

(Sigue a la plana 6)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1943

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero de 1944

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS								
1.º Rentas	312480	66	»	»	»	»	312480	66
2.º Bienes provinciales	295585	38	»	»	»	»	295585	38
3.º Subvenciones y donativos	626727	86	»	»	»	»	626727	86
4.º Legados y mandas	214	40	»	»	»	»	214	40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. ...	41000	00	»	882 00	»	»	40118	00
7.º Derechos y tasas	47000	00	»	»	»	»	47000	00
8.º Arbitrios provinciales	325262	57	»	33082 15	»	»	292180	42
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	811126	53	»	»	»	»	811126	53
10.º Cesiones de recursos municipales	485753	64	»	»	»	»	485753	64
11.º Recargos provinciales	222000	00	»	»	»	»	222000	00
17.º Reintegros	9300	00	»	1419 21	»	»	7880	79
19.º Resultas	15437	45	»	426537 93	411100	48	»	»
Suma Presupuesto ordinario	3191888	49	»	461921 29	411100	48	3141067	68
Valores independientes de Presupuesto..			»	24200 00		24200 00	»	»
} Nominal			»	363670 73		363670 73	»	»
} Efectivo			»	44300 26		»	736203	72
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	»	133721 82	»	»	4383567	30
Idem id. Paro Obrero 1943-44	4517289	12	»	30375 75	»	»	1846951	33
Idem id. B.—Caminos vecinales	1877327	08	»	»	»	»	»	»
TOTAL INGRESOS	10367008	67	»	1058189 85	798971	21	10107790	03
							9308818	82

PAGOS								
1.º Obligaciones generales	318281	04	»	13165 03	»	»	305116	01
2.º Representación provincial	53000	00	»	1973 33	»	»	51026	67
5.º Gastos de Recaudación	12500	00	»	2779 09	»	»	9720	91
6.º Personal y Material	688723	99	»	51918 38	»	»	631805	61
7.º Salubridad e Higiene	50000	00	»	»	»	»	50000	00
8.º Beneficencia	960754	00	»	1871 05	»	»	958882	95
9.º Asistencia social	36160	00	»	1970 00	»	»	34190	00
10.º Instrucción Pública	76050	00	»	7527 05	»	»	68522	95
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	720244	94	»	7387 81	»	»	712857	13
13.º Montes y Pesca	11700	00	»	100 00	»	»	11600	00
14.º Agricultura y Ganadería	48750	00	»	1122 50	»	»	47627	50
15.º Crédito provincial	187248	66	»	»	»	»	187248	66
17.º Devoluciones	»	»	»	»	»	»	»	»
18.º Imprevistos	33475	86	»	3626 40	»	»	29849	46
19.º Resultas	»	»	»	151453 68	151453	68	»	»
Suma Presupuesto ordinario	3191888	49	»	244894 32	151453	68	3098447	85
Valores independientes de Presupuesto..			»	»	»	»	»	»
} Nominal			»	8818 80		8818 80	»	»
} Efectivo			»	»		»	780503	98
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503	98	»	130271 29	»	»	4387017	83
Idem id. Paro Obrero 1943-44	4517289	12	»	12353 79	»	»	1864973	29
Idem id. B.—Caminos vecinales	1877327	08	»	»	»	»	»	»
TOTAL PAGOS	10367008	67	»	396338 20	160272	48	10130942	95
Existencia en Caja				661851 65		9970670 47		
Total igual a Ingresos				1058189 85				

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
Valores independientes de Presupuesto..		
} Nominal	24200	00
} Efectivo	354851	93
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (Bloqueada)	44300	26
Idem id. id. 1943-44	3450	53
Idem id. B. Caminos vecinales (Bloqueada)	15814	23
Idem id. id. (Disponible)	2207	73
Presupuesto ordinario (Bloqueada)	104191	22
Idem id. (Disponible)	112835	75
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo)	661851	65

Guadalajara 7 de Febrero de 1944.—El Interventor, Domingo M.^a de Ibarra.
 SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1944.—La Comisión gestora, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Presidente, José García Hernández.
 El Secretario, Tomás Blánquez.

(Viene de la plana 4)

pondencia oficial, entre la que figura la felicitación Pascual del Gestor señor Corrales, a todos sus compañeros de Corporación; comunicación del señor General Sub-inspector de la 5.^a Región, fecha 24 anterior, sobre aislamiento de las ruinas del que llama Cuartel de Globos, cuyas obras quedan pendientes de la concesión de crédito, y comunicado del señor Coronel del Regimiento de Transmisiones para las Fuerzas Aéreas, don Ricardo Ortega, expresando gratitud a la Corporación por su acuerdo de 27 de Noviembre último, adoptado en homenaje a la memoria de su heroico hijo el Cabo de Ingenieros, don Félix Ortega (Presente), con motivo de haberle sido concedida la Medalla Militar individual.

El enterado y cumplimiento de diversas disposiciones oficiales, y con referencia a la Circular de la Dirección general de Administración Local de 23 de Diciembre, sobre consignación en presupuestos extraordinarios de cantidades para compensar a los Secretarios, Interventores y Depositarios el trabajo que con motivo de ellos realicen, que por las Delegaciones de Personal, Presupuestos y Obras, se haga el oportuno estudio y formulen propuesta al respecto.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último.

Conceder a la Delegación provincial del Frente de Juventudes una aportación de mil pesetas, como medio de cooperar a la celebración de la festividad de los Reyes Magos y para la adquisición de juguetes con destino a los niños de familias indigentes.

El enterado y conforme, con referencia a la resolución de la Dirección General de Administración Local, determinando el prorrateo en la jubilación del que fué Secretario de este Ayuntamiento señor Pardo Werhle, en el que corresponde satisfacer la cuota mensual de 21'82 pesetas.

El enterado del cese en 31 de Diciembre último, del Guardia interino de la Policía Urbana, señor Castro Saeta, por reincorporación temporal al Ejército.

Adquirir calzado para dotación del personal del Servicio de Vigilancia nocturna, accediendo a su solicitud; que dada la cuantía de su posible importe, muy inferior al límite legal para ello, efectuar la adquisición por gestión directa, y facultar a la Alcaldía al efecto.

Ofrecer a la Excm. Diputación provincial la aportación de los terrenos necesarios para el nuevo camino vecinal proyectado, que atraviesa por la confluencia del camino del Matadero y el paseo del doctor Fernández Iparraguirre, facilitando el acceso a los terrenos en que se proyecta la construcción de la Casa de Maternidad.

Ofrecer a la Superioridad la realización de gestiones necesarias para adquirir los inmuebles de la calle de Cervantes, señalados, en principio, como lugar de emplazamiento para la construcción de nuevo edificio para Gobierno Civil, lamentando vivamente, que por razones de índole económica, no sea posible, según deseo, hacer el ofrecimiento gratuito de ellos en cesión al Estado.

Aprobar moción de la Delegación de Obras, señalando el camino viejo de Iriépal, como emplazamiento de una barriada de Casas albergue para familias indigentes, cuya construcción debe estudiarse en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, para terminar con los refugios del paraje «Los Agallones» y otros.

Conceder tres licencias para ejecutar diversas obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, a saber: Solar número 52-54 de la plaza del Capitán Boixareu; otro en calle afluente a la del Hospital, propiedad del señor Jurado, y finca número 21 de la calle de Miguel Fluiters.

Conceder dos licencias de toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento, para usos domésticos, de las fincas número 2 de la Cuesta de Calderón y número 3 de la calle de Argumosa, en las condiciones prefijadas.

Autorizar el cambio de nombre de la concesión gratuita de agua que disfruta la finca número 1 de la Plaza de la Antigua, al de los señores Cortés Agustín, que la han adquirido de los herederos de don Nicolás Ugarte.

Aprobar las resoluciones adoptadas por la Delegación de Vías y Obras, con el fin de evitar nuevas disminuciones en el caudal de agua que abastece la ciudad; declarar de urgente necesidad la ejecución de determinadas obras de consolidación en los Manantiales de Torija, las que por ello y por su naturaleza, deben considerarse comprendidas en el artículo 125 de la ley Municipal; que se tramite el expediente sumario de excepción de subasta a que se refiere el artículo 126 del mismo Cuerpo legal, y señalar como fórmula económica para su realización el ofrecimiento a la Gerencia de dichas obras de hacer pago de su importe hasta 10.000 pesetas a los sesenta días, y si se invirtiera mayor suma, el exceso, noventa días después, aceptando como Gerente al que se propone por dicha Delegación, señor Castellot Torres.

Desestimar solicitud de contratación directa del aprovechamiento de los desperdicios contenidos en las basuras, propuesta por el actual rematante; decidirla mediante subasta bajo el tipo de 4.200 pesetas y tiempo de un año, y aprobar las trece bases a que debe sujetarse su celebración y el contrato que de ella se derive.

Desestimar solicitud de exención de pago del arbitrio sobre solares sin vallar, con referencia al que posee la señora Sánchez Vilela, en la Plaza de San Antonio.

Desestimar la solicitud de apertura de un depósito de salazones y otros productos, para su venta al por mayor, en el número 4 de la calle de Torres, por no reunir el local las condiciones reglamentarias, y que por Intervención se practique una revisión de todos los autorizados, para que se ajusten en su instalación y funcionamiento a las condiciones que determinan las Ordenanzas fiscales.

Aprobar la distribución formada para el mes de la fecha, por la suma de 166.870 pesetas, a efectos del artículo 565 del Estatuto municipal.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la cantidad de 14.356'24 pesetas.

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 5 del actual.

El enterado y cumplimiento de diversa correspondencia oficial y disposiciones de igual carácter, haciendo constar, con referencia a aquélla, un comunicado del señor Gestor-Delegado en la Junta Local Pro Presos, resumiendo las actividades desarrolladas durante el año último por dicho Organismo en favor de familiares de reclusos, de la educación de sus hijos y en su beneficio directo.

Convocar concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Aparejador de Obras municipales, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a las trece Bases que a efectos de la celebración de aquél quedan aprobadas, como constitutivas de la Ley reguladora del mismo.

Convocar concurso para proveer interinamente una auxiliaria de la Depositaria municipal, dotada con 5.500 pesetas, mediante examen de aptitud, para suplir la falta del Oficial de plantilla en excedencia activa por deberes militares; y aprobar las ocho Bases por que debe regularse su celebración.

Solicitar autorización del Ilmo. Sr. Director Ge-

neral de Administración Local, para tener por creadas con carácter definitivo y proceder a su provisión en propiedad mediante concursos, las trece plazas que se proponen para mejorar diversos servicios.

Designar representante de las Corporaciones Locales en la Comisión Provincial de Educación Nacional, a los efectos de la Ley de 10 de Abril de 1942, al Gestor Delegado de los Servicios de Educación señor Valero García, ratificando Decreto de la Alcaldía de fecha 11, que la acordaba.

Fijar como jornal medio de un bracero en la localidad a efectos del Reglamento de Reclutamiento, el de 8 pesetas, igual al ya establecido en el año anterior.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de 4.ª clase que interesan don Vicente Quiles e hijos, con sujeción a las condiciones de todo orden que al respecto están establecidas.

Conceder tres licencias para ejecutar diversas obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, a saber: Número 10 de la plaza de José Antonio; número 6 de la calle de Madrid, y número 18 de la calle Ingeniero Mariño. Todas ellas en las condiciones establecidas.

Aprobar acta de alineación, relativa a la finca número 5 de la calle de San Esteban, de la que resulta una segregación de la vía pública, como conclusión de la permuta de terrenos habida, de común acuerdo, valorada en la cantidad de 85'26 pesetas, que el propietario de aquella, señor Lirón, queda obligado a abonar a este Ayuntamiento.

Aprobar otra acta de alineación, relativa a la finca número 9 de la calle de Alvarfáñez, de la que resulta una segregación de terreno a la vía pública de 36'70 pies cuadrados, en pago de cuyo valor se reconoce un crédito de 73'40 pesetas, a favor de su propietario, señor de la Sen.

Aprobar proyecto de rasante de la calle continuación de la de Isidro Corral, entre Medina y Reinoso, importante la cantidad de 8.701'28 pesetas, que ha sido redactado por la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras; que se exponga al público por término de un mes, para reclamaciones, sin perjuicio de los demás trámites reglamentarios, y que pase a Intervención y Delegaciones correspondientes para informe y estudio de fórmula económica aplicable para hacer posible su ejecución.

Aprobar expediente de excepción de subasta para ejecutar obras urgentes en los Manantiales de Torija; que se efectúen las que propone el Técnico señor Sierra, Ingeniero de Caminos y autor del proyecto de mejora del abastecimiento, cuyo coste calcula en 20.000 pesetas, por el sistema de administración directa, bajo la gerencia de don Andrés Castellot Torres; y en cuanto se refiere al aspecto económico, aplicar la fórmula que expresa el acuerdo adoptado sobre el particular, en sesión de 5 de los corrientes, debiendo ratificarse el presente acuerdo totalmente en la próxima sesión con el «Quorum» legal preciso.

Conceder a la Sección de Vías y Obras los créditos que solicita, de 580 pesetas, para adquisición de materiales con destino a los servicios de fontanería, y de 120 pesetas, para útiles sanitarios con destino al Grupo Escolar «Cardenal Mendoza».

El enterado de las multas cobradas durante el próximo pasado mes de Diciembre y aprobar la distribución del veinte por ciento de su importe entre los denunciados partícipes, que en este caso asciende a 302'20 pesetas.

El enterado de un informe de Intervención sobre las deficiencias con que funcionan los Depósitos autorizados para ventas al por mayor, y de conformidad con su contenido, requerir a los interesados para que en plazo de quince días las subsanen, con advertencia de que serán clausurados aquéllos que no se

ajusten perfectamente a la reglamentación establecida en las Ordenanzas Fiscales.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del próximo pasado año de 1943, practicada dentro de plazo en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal, la cual arroja un superávit de 20.974'72 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 13.718'07 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para otorgar escritura de cesión al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad, del solar ofrecido en el paseo del Dr. Fernández Iparraguirre para construcción del Instituto Provincial de Sanidad.

Acudir a la Junta Interministerial de Obras para mitigar el paro obrero, en solicitud de su apoyo para ejecutar íntegramente el proyecto de abastecimiento de aguas, declarando las obras que abarca de utilidad pública y subvencionándolas con la suma de 1.246.684'76 pesetas, y facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre de la Corporación deduzca dicha solicitud y gestione lo pertinente al caso.

Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 15 del actual.

Expresar, una vez más, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, la profunda gratitud de la Corporación y de la ciudad, por su estimable donativo, en especie, a las familias incluídas en el Padrón de la Beneficencia municipal, con ocasión de las pasadas fiestas de Navidad.

Hacer constar en acta el pesar y sentida lamentación producida por el trágico hundimiento de una casa en la calle Maldonado, de Madrid, motivador de luto en más de cien familias, haciendo patente la expresión de esta condolencia a la Alcaldía y Corporación municipal de dicha capital.

El enterado y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, así como la constancia con referencia a aquella de un comunicado del Encargado del Servicio de Alumbrado público, resumiendo con detalle el consumo de lámparas durante el año 1943, cifrado en 588; y el dirigido a la Sección de Vías y Obras por el señor Ingeniero nombrado por el Instituto Geográfico para los trabajos de levantamiento del Plano de la Ciudad, dando instrucciones para el comienzo de los trabajos tan pronto reciban el primer libramiento, que se decidió fuera extendido con cargo al presupuesto extraordinario de obras, tan pronto como haya posibilidad de hacerlo.

Hacer constar la gratitud de la Corporación al Frente de Juventudes, por el reparto de juguetes efectuado a los niños de las Escuelas municipales, con motivo de la próxima pasada fiesta de Reyes.

El enterado de haberse reintegrado nuevamente al cargo de Guardia de Policía Urbana el titular interino, señor Castro, por haber sido licenciado del Ejército, con fecha 16 del actual, y que se notifique a Intervención a los efectos de pago de haberes.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de primera clase que interesa doña Josefa Muñoz Nieto, en las condiciones generales establecidas y en las especiales relativas a las de tipo B a que corresponde, en cuanto a medidas y ornato.

Conceder licencia para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento para usos domésticos, de la finca número 4 de la plaza Escuela Normal, en las condiciones prefijadas para estas concesiones.

Ratificar en todas sus partes, con el «Quorum» legal requerido, el acuerdo adoptado en sesión de 15 del actual, aprobatorio de expediente de excepción

de subasta, para ejecutar obras urgentes, hasta un importe de 20.000 pesetas, en los Manantiales de Torija.

Conceder dos licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, a saber: Número 8 de la plaza de los Caídos, y solar, donde se construirán dos casas, de la calle de Reinoso. Todas ellas en las condiciones establecidas, según la naturaleza de cada obra.

Aprobar acta de alineación, relativa a la finca número 1 de la calle del Matadero, de la que resulta una anexión a la vía pública de 107'97 pies cuadrados de terreno, en pago del cual se reconoce a su propietario un crédito de 161'25 pesetas.

Aprobar otras dos actas de alineación, relativas a dos solares enclavados en el camino vecinal de San Roque, número 12, y calle afluente a la del Hospital, de las que no resultan anexiones ni segregaciones de terreno.

Aprobar definitivamente el proyecto de «Viviendas Protegidas» para funcionarios; formalizar la adquisición de los terrenos que faltan para completar los solares en que aquéllas han de construirse, y cuya compra está en principio concertada, facultando a la Alcaldía-Presidencia, al efecto, y solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda la aprobación del proyecto y la licencia de subasta para anticipar la construcción del primer bloque de viviendas de los tres que integran el proyecto.

Conceder un crédito, a la Sección de Vías y Obras, por la suma de 684'82 pesetas, para hacer la instalación eléctrica en los sótanos del edificio Grupo escolar «Cardenal Mendoza», utilizado como almacenes por las Brigadas municipales de obras.

Aprobar la relación de fincas urbanas con puertas que abren al exterior y rejas salientes, formada por la Sección de Obras, a efectos de formación, en su día, de la matrícula correspondiente para cobro del arbitrio establecido, y que pase a la Sección de Arbitrios, para la tramitación procedente.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 4.525'06 pesetas.

Informar favorablemente dos expedientes de prórroga de primera clase, sobrevenidas, relativos al recluta del reemplazo de 1940, Anastasio Manuel Fuertes Corral, y al de 1941, Valentín Rodríguez Núñez.

Guadalajara 2 de Febrero de 1944.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Enrique Fluiters. 263

PELEGRINA

El Alcalde Nacional de esta villa de Pelegrina,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora municipal de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 de Enero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Fermín Benito López, don Leandro Pérez Flores, don Antonio Valenciano, don Anastasio Lorrio (herederos) y don Julián Pérez Vázquez.

Parte personal.—Don Vidal Benito Atance, don Juan Casado Benito, don Luis Martínez Flores, don Isaac Olmeda López, don Eusebio Manso Orantes, don Félix de Francisco Benito, don Feliciano Ballesteros Jódra y don Antonio Yela Chicharro.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de las Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

El día 13 del actual, a las nueve horas del mismo, constitución de las Comisiones de Vocales natos.

El día 20 del actual, de las ocho a las doce horas, elección de los Vocales electos.

El día 27 del mismo mes, a las doce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, así como a los forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos que existen en este Ayuntamiento, y no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades estimadas ni cuota repartida.

Pelegrina 5 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Quintín Olmeda. 275

ZAOREJAS

Previo acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, el día 24 de los corrientes y hora de las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o delegada, la primera subasta de espliego de estos montes catalogados, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2 000).

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos que han de regir esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo sitio y condiciones, el día 2 del próximo mes de Marzo y a la misma hora.

Zaorejas 9 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Félix González. 318

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente, se cita a los propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares a Junta general, que ha de celebrarse el jueves, día 2 de Marzo, a las diez y treinta horas, en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local de la Cámara Agrícola, de esta capital, con arreglo al artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, aprobadas por Real Orden de 28 de Septiembre de 1926, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y situación general y económica de la Comunidad.
- 3.º Resultado obtenido en las Juntas locales, sobre la limitación o no limitación de cultivo para la presente campaña.
- 4.º Si se ha de proceder o no, en la campaña actual, a la modificación de tarifas para el riego.
- 5.º Ruegos y preguntas que se formulen por los asistentes a la Junta.

Guadalajara 16 de Febrero de 1944.—El Presidente, Juan Rhodes.

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

El día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, de la cuarta parte indivisa, propiedad de la menor de edad Juana Antonia San Juan Abajo, de una casa señalada con el número 7 de la calle de Hita, de Marchamalo, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría sita en la casa número 2 de la calle de Benito Chavarri, de Guadalajara, donde darán razón del título de propiedad y condiciones de la venta.

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL